

Consulta 1

Buenos días,

Seguimos preparando la documentación de las solicitudes para los incentivos y nos ha surgido una duda: ¿entrarían en el concurso motocicletas eléctricas, o es sólo para turismos y furgonetas? ¿Entrarían o no los vehículos matriculados por el concesionario (kilómetro 0)?

En relación a las consultas planteadas, comentar que las motocicletas eléctricas no entrarían para la contratación de cesión de datos, lo que sí entraría en el DEMO serían los cuadriciclos.

En cuanto a los vehículos ya matriculados si son vehículos considerados de 2ª mano, **no serían admitidos para el DEMO SI**, por asimilación a las normas sobre gastos subvencionables de los Fondos comunitarios (véase Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre), **NO consta declaración del vendedor sobre el origen de los bienes y sobre que los mismos no han sido objeto de ninguna subvención nacional o comunitaria** y por otra parte, si se hubiera tratado de una subvención para ese bien, se tendría que cumplir lo siguiente: que el precio no podría ser en ningún caso, superior al valor de mercado y deberá ser inferior al coste de los bienes nuevos similares, acreditándose estos extremos mediante certificación de tasador independiente.

Gracias por la respuesta. Entiendo, por tanto, que los vehículos matriculados por el concesionario, al no haber sufrido operación de venta, ya que pertenecen al correspondiente concesionario, sí que estarían dentro del DEMO. ¿Sería necesario aportar algún tipo de documentación adicional para acreditar esto, o con la misma factura de compra sería suficiente?

Si el vehículo matriculado por el concesionario no ha tenido operación de venta, sería conveniente que el propio concesionario lo declare, haciendo constar de manera expresa el origen del bien y sobre que los mismos no han sido objeto de ninguna subvención nacional o comunitaria. Además es importante tener en cuenta que la admisibilidad de ese vehículo en el DEMO está condicionada a que el vehículo no se hubiera matriculado inicialmente antes del 01/01/2015.

Por otro lado, recordad que la fecha de adquisición otorga puntos en los criterios valorables matemáticamente, al ser la antigüedad un criterio matemático.